

30 de Octubre de 2023
AGETIC/RA/0118/2023
Expediente: 220809
Código de verificación: 1-TYBLF8X7

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-UPAT/IT/0771/2023 AGETIC-P/NI/0236/2023 AGETIC-UPAT/IT/0775/2023
AGETIC-P/IT/0072/2023 AGETIC-J/NI/0233/2023 AGETIC-P/NI/0254/2023 AGETIC-
UPAT/IT/0778/2023 AGETIC-UGAT/NI/2396/2023 AGETIC-P/IT/0079/2023 AGETIC-
UIT/NI/1059/2023 AGETIC-P/NI/0264/2023 AGETIC-UIT/NI/1142/2023 AGETIC/IL/0500/2023

VISTOS:

Que conforme el informe técnico AGETIC-UPAT/IT/0778/2023 de fecha 18 de octubre de 2023 emitido por la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica a través del cual se establece en conclusiones:"El "Manual de Procedimientos de Desarrollo, Actualización y Asistencia Técnica de Productos de Software de la AGETIC", ha sido elaborado en el marco de la normativa vigente y las directrices para Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de AGETIC y contempla las actividades que se realiza en el Área de Arquitectura y Desarrollo de Software (AADS) de la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica (UPAT).

Que conforme el informe técnico AGETIC-P/IT/0079/2023 de fecha 23 de octubre de 2023 emitida por el Área de Planificación a través del cual se establece en conclusiones: .." Por lo expuesto, se concluye que existe la necesidad de aprobar mediante Resolución Administrativa el "Manual de Procedimientos de Desarrollo, Actualización y Asistencia Técnica de Productos de Software de la AGETIC", el cual cumple con las Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, de 8 de febrero de 2022 y con la nueva "Estructura Organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC" aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0098/2023, de 6 de octubre de 2023.

Que conforme el informe legal AGETIC/IL/0500/2023 de fecha 30 de octubre de 2023 establece en conclusiones:...." Por lo expuesto, se concluye que en consideración a los antecedentes y en el marco del informe técnico AGETIC-UPAT/IT/0778/2023 y la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022 de 08 de febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos.....", es que se elaboro el "Manual de Procedimientos de Desarrollo, Actualización y Asistencia Técnica de Productos de Software de la AGETIC" considerando las condiciones técnicas que necesita el Área de Arquitectura y Desarrollo de Software (AADS) para la realización de sus funciones, por lo que se encuentra conforme normativa legal vigente"...

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado promulgada, de 7 de febrero de 2009.

Que, la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.

Que, la Ley N° 650, de 15 de enero de 2015, pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

30 de Octubre de 2023
AGETIC/RA/0118/2023
Expediente: 220809
Código de verificación: 1-TYBLF8X7
2025.

Que, el Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.

Que, el Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

En ese sentido el Art. 3, determina que la AGETIC está a cargo de un(a) Director(a) General Ejecutivo(a) que se constituye en su Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, es designado(a) por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante Resolución Suprema.

En el Art. 4, establece las atribuciones del Director General Ejecutivo de la AGETIC, en sus incisos a) y f) establece que ejerce la representación legal, dirige la entidad en todas sus actividades técnico – administrativas, y dictar las Resoluciones Administrativas en el área de su competencia.

Que, el Decreto supremo N° 3251, de 11 de julio de 2017, aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico.

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, de 8 de febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC".

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0084/2022, de 19 de julio de 2022, que aprueba el "Manual de Procedimientos de desarrollo y actualización de productos de software de la AGETIC".

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0098/2023, de 6 de octubre de 2023, que aprueba la nueva "Estructura Organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC".

PORTANTO:

El Director General Ejecutivo a.i. de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, designado mediante Resolución Administrativa No. AGETIC/RA/0109/2023 de 19 de octubre de 2023, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "Manual de Procedimientos de Desarrollo, Actualización y Asistencia Técnica de Productos de Software de la AGETIC", para su aplicación en la entidad, en el marco de las atribuciones determinadas, los cuales en anexo adjunto forman parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa: los Informes Técnicos AGETIC-UPAT/IT/0778/2023 de 18 de octubre de 2023, emitido por la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica (UPAT); AGETIC-P/IT/0079/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por el Área de Planificación y el Informe legal AGETIC/IL/0500/2023 de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por el Área Jurídica de la AGETIC, cuyo contenido sera aplicable para efectivización de la presente Resolución.

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

30 de Octubre de 2023

AGETIC/RA/0118/2023

Expediente: 220809

Código de verificación: 1-TYBLF8X7

ARTICULO TERCERO.- La difusión del manual de procedimientos será realizada por el Área de Planificación (AP) en coordinación con la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica (UPAT), siendo de conocimiento general por el personal de la AGETIC.

ARTICULO CUARTO: Se deja sin efecto la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0084/2022 de 19 de julio de 2022.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:

Manual de Procedimientos de Desarrollo, Actualización y Asistencia Técnica de Productos de Software de la AGETIC-firmado.pdf

JBFC

Cc.:archivo